

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL****EJIDO GUAZARACHI****CARRETERA EJIDO HUAZARACHI S/N HUACARICHI****33194 GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1651

BITÁCORA: 08/G1-0173/04/17

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Abril de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/24 de fecha 13 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO HUAZARACHI, Balleza, P-08-007-HUA-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 405.632 Metros cúbicos rollo	42	1	42	17198756	17198797
EJIDO HUAZARACHI, Balleza, P-08-007-HUA-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 1,279.933 Metros cúbicos rollo	130	1	130	17198798	17198927
EJIDO HUAZARACHI, Balleza, P-08-007-HUA-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,225.660 Metros cúbicos rollo	223	161	383	17198001	17198223
EJIDO HUAZARACHI, Balleza, P-08-007-HUA-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,643.973 Metros cúbicos rollo	465	191	655	17198291	17198755

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/ACO

